# Resolución Directoral

## N° 1188-2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

Tarapoto, 25 de febrero de 2025

Firmado digitalmente por: ORBE PÉREZ Dennis João FAU 20187348341 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 26/02/2025 17:37:43-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO

Firmado digitalmente por: DEL AGUILA PAREDES Rubén Mirko FAU 20187348341 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 26/02/2025 15:37:31-0500
Cargo: JEFE DE AGI

Firmado digitalmente por: TOCHÓN RUIZ Gian Pier FAU 20187348341 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 26/02/2025 16:08:49-0500
Cargo: JEFE DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por: DEL AGUILA RUIZ Mariela FAU 20187348341 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 26/02/2025 15:38:57-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

**VISTO:** el Memorando Nº 0544-2025-GRSM/DRE-UGELSM/D, de fecha 25 de febrero del 2025, que Autoriza Proyectar Resolución Directoral de reubicación de plaza docente, declarada excedente servida por acciones de racionalización 2024 en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, así como en programas educativos, en concordancia con la RVM N° 067-2022-MINEDU; y en concordancia con la RV Nº 071-2024-MINEDU, correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local de Tarapoto, con un total de 12 folios útiles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de trabajo, el Presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las Instituciones Educativas Públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, mediante **INFORME Nº 0033-2025-GRSM-DRE/UGELSM/DIR/AGI/RAC,** de fecha 25 de febrero de 2025, se declara plaza excedente servida, en la necesidad identificada de dichas Instituciones Educativas.

Que, según el artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local



Documento Nro: 008-2025537582. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=37f4e013aa91aD4df4jbe0eld074d7f6a7c8

(UGEL) e Instituciones Educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las Instituciones Educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa;

Que, la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU que aprueba las "Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Docente, Directivo y Jerárquico en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva" dispone a través del numeral 5.7 de las Disposiciones Generales que las DRE o UGEL, según corresponda, deberán reubicar plazas vacantes excedentes y reasignar al personal docente, directivo y jerárquico declarado excedente por causal de racionalización, en las Instituciones Educativas con déficit de personal.

Que, el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N°067-2022-MINEDU,establece suspender excepcionalmente, la realización de las etapas declarativa, evaluativa y de reordenamiento (regular y complementario) del proceso de racionalización correspondiente al año 2023, previstas en el subnumeral 5.2 del numeral 5 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva, así como en programas educativos", aprobada por Resolución Viceministerial Nº 307- 2019-MINEDU;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción” y “También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; El Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU y la RVM N° 067-2022-MINEDU Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;



Documento Nro: 008-2025537582. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=37f4e013aa91aD4df4jbe0eld074d7f6a7c8

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. REUBICAR**, con eficacia anticipada, plaza docente - declaradas excedentes servida ocupada por la profesora **DEYSI GUERRERO DEL AGUILA,** por acciones de racionalización, a partir 14 de febrero del 2025, correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local San Martin como se indican:

| INFORMACION DE LA PLAZA DE I.E. DE ORIGEN | | | | INFORMACION DE I.E. DE DESTINO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código de Plaza** | **Código Modular** | **Nivel Educativo** | **Cargo** | **Código Plaza** | **Código Modular** | **Institución Educativa** | **Nivel Educativo** |
| 629491216214 | 1616499 | Inicial | Profesor de aula | 629491216214 | 0535179 | 330 | Inicial |

**ARTÍCULO 2°. - DISPONER,** que las áreas correspondientes ejecuten las acciones de su competencia conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a quienes corresponda conforme a Ley.

**ARTÍCULO 4- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín: www.ugelsm.gob.pe, para su difusión correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Firmado digitalmente por:
RIOS CHUMBE Marcovic Alain FAU
20187348341 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 26/02/2025 15:57:49-0500



Documento Nro: 008-2025537582. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=37f4e013aa91aD4df4jbe0eld074d7f6a7c8